

CONVENIO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES

En Santiago de Chile a 21 de Octubre del año 2010 , entre el Club Médico del Colegio Médico de Chile A.G., representado por DR. LORENZO NARANJO TAPIA, Chileno, Casado, de Profesión Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° 6.259.781-K y DR. PABLO ARAYA BALTRA, Chileno, Casado, de Profesión Médico Cirujano, Cédula de Identidad Nacional N° 7.187.914-3, todos domiciliados en Avda. La Dehesa 2245, Lo Barnechea, Santiago, en adelante también denominados la arrendadora; y por la otra Centro de Padres The Newland School , representado por SR. MIGUEL ANGEL ETCHEVERRY MUÑOZ, Presidente, RUT: 8.192.186-5, CLAUDIO ALEJANDRO KITZING SECUL Vicepresidente, RUT:6.966.553-5, domiciliados en El Tranque, 11093, , Comuna de Lo Barnechea, en adelante también denominada la arrendataria, han convenido en celebrar el siguiente convenio para arrendamiento de canchas e instalaciones deportivas, bajo las siguientes condiciones contractuales:

PRIMERO: El arrendador se obliga a poner a disposición del arrendatario o de los usuarios que este designe como parte del presente convenio las instalaciones deportivas, junto a espacios físicos inherentes a la actividad deportiva, camarines y otros espacios del club médico; en las fechas y horarios, dispuestos en el anexo de este contrato.

SEGUNDO: A su vez los usuarios se obligan a pagar por el uso de las instalaciones referidas los montos contemplados en anexo, con los descuentos convenidos entre las partes. Estos valores se reajustarán al inicio del año o temporada.

Las partes acuerdan que el pago de los servicios se realizará directamente en la Unidad de Ingresos del Club Médico, por medio de carga mensual previa.

TERCERO: El pago de cada beneficiario se realizará dentro de los 10 primeros días de cada mes si es mensual, o en forma anticipada si es unitaria.

CUARTO: El presente convenio se extenderá hasta el 13 de octubre de 2011, fecha en la que se entenderá extinguido de pleno derecho, sin perjuicio de que las partes puedan pactar nuevos convenios a futuro.

QUINTO: El Club Médico del Colegio Médico de Chile A.G. no asume mayor responsabilidad en relación al presente convenio que la de facilitar sus instalaciones en buen estado.

SEXTO: La administración del Club Médico será encargada de chequear que las instalaciones estén en perfectas condiciones, sobre todo en días de lluvia. La administración se reservará el derecho de negar el uso de las instalaciones por motivos climáticos o de fuerza mayor, no generando obligación de reembolso alguno al usuario del presente convenio.

SEPTIMO: El arrendatario y los usuarios de las instalaciones se comprometen a guardar la más absoluta reserva acerca de todos los asuntos y actividades del Club Médico y del Colegio Médico de Chile (A.G.), así como también, respecto de toda aquella información que obre en

su poder o llegue a conocimiento por cualquier vía en atención al servicio que por este acto se contrata. Lo señalado en esta cláusula se eleva a la categoría de elemento de la esencia del presente contrato y su transgresión puede dar lugar a acciones judiciales en contra de la parte incumplidora.

OCTAVO: la parte arrendadora podrá poner término anticipado al presente contrato en forma inmediata, administrativamente, sin forma de juicio, y en cualquier época por las siguientes causales:

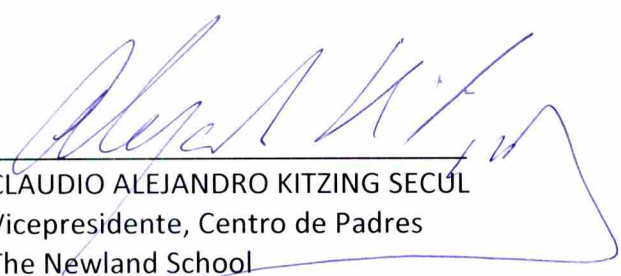
- a) En virtud de orden municipal que afecte el normal funcionamiento del Club.
- b) En caso de mal uso de las instalaciones o uso diferente al normal o deportivo.
- c) En caso de actitudes obscenas, causar molestia a los socios del Club de forma reiterada o de realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, así como actos contrarios a la ética médica, de resultar aplicables.

El término del contrato por causales precedentes, no dará derecho al arrendatario o a los usuarios a indemnización de ninguna naturaleza. En caso de quedar usuarios con mensualidades vigentes, el presente contrato se extenderá hasta la extinción de las cargas, no pudiendo renovarse la carga mensual nuevamente.

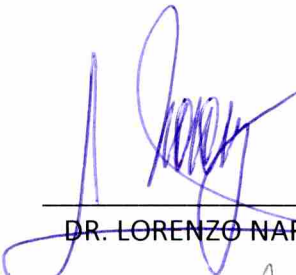
NOVENO: En señal de conformidad las partes firman este contrato en duplicado, quedando una copia en poder de cada una de las partes.



MIGUEL ANGEL ETCHEVERRY MUÑOZ,
Presidente Centro de Padres
The Newland School
RUT: 8.192.186-5,



CLAUDIO ALEJANDRO KITZING SECUL
Vicepresidente, Centro de Padres
The Newland School
RUT:6.966.553-5



DR. LORENZO NARANJO TAPIA
Presidente
Club Médico
Colegio Médico de Chile A.G



DR. PABLO ARAYA BALTRA
Tesorero
Club Médico
Colegio Médico de Chile A.G



ANEXO

a) Condiciones específicas de convenio:

- **Valores de convenio para uso de instalaciones, funcionarán con tarjeta de prepago: \$30.000.**
- **El saldo de la tarjeta tendrá una vigencia de 30 días, transcurrido este tiempo el saldo volverá a cero y deberá ser recargada.**
- **Disponibilidad del convenio: martes a viernes.**
- **Se deben hacer llegar al Club un listado de apoderados en día 20 del mes anterior con el listado de usuarios del convenio y sus cargas.**
- **Mínimo de tarjetas prepago mensuales 10.**

b) **Beneficios Convenio**

Valores TENIS:

Día	Noche
\$ 2.500	\$ 4.500

Clases Tenis individuales (valor diferido \$ 9.000/12.000)

Valores Golf: \$ 6.100

Valores Piscina Temperada:

Niño:	\$ 2.800
Adulto	\$ 3.500

Valores Mensualidad PISCINA: \$ 52.000

Valores GIMNASIO:

Adulto \$ 2.600

Valores Mensualidad gimnasio \$ 20.000

Valores Mensualidad Piscina y Gimnasio: \$ 68.000

Valores ingreso al Club temporada alta (Piscina abierta, zona de pic-nic)

15 Nov. 15 Mar

	Martes Viernes	a	Sábado Dgo. Y Fest.
Adultos	\$ 4.300		\$ 5.200
Niño	\$ 2.600		\$ 3.000

Valores Ingreso Club temporada baja (uso de zona de pic-nic)

16 marzo – 14 nov.

	Martes Viernes	a	Sábado Dgo. Y Festi.
Adultos	\$ 2.000		\$ 2.500
Niño	\$ 1.000		\$ 1.500

Valores Multisala por persona

Fiesta Día	\$ 2.500
Fiesta a partir 18 Hrs.	\$ 3.600

Valores multisala grupal

1 a 50 personas	\$ 150.000	x sala
50 a 80 personas	\$ 250.000	x sala
120 a 160 personas	\$ 520.000	x 2 salas
160 a 200 personas	\$ 700.000	x 2 salas

Valores Multicancha por evento:

\$ 1.100.000

Vigilancia fiesta nocturna \$ 20.000 cada vigilante (1 por 50) (pago directo)

Monitores para eventos, cada Monitor \$ 23.000 (1 por ..) (pago directo)

Valores Multicancha deportes por hora

\$ 22.000

Cancha de Futbol (por hora) (sujeto a disponibilidad horario)

	Diurna	Nocturna
Escuela	\$ 40.000	\$ 51.000
Futbol	\$ 62.000	\$ 78.000

Valores Escuelas: Tenis, Golf, Futbol:

Trimestral

	4 clases	8 clases	12 clases
	\$ 75.000	\$ 150.000	\$ 210.000

c) SOCIO DE EXTENSION (valores documentados)

Adicionalmente, se contempla la opción de que los usuarios del presente convenio puedan optar a ser socios de extensión, con los siguientes valores:

Inscripción \$ 1.200.000

Mensualidad: \$ 45.800 (las primeras 3 mensualidades sin costo)

MB

Grupo familiar incluido: Titular, cónyuge y hasta 4 años, sobre el 5º hijo mensualidad de \$ 5.600

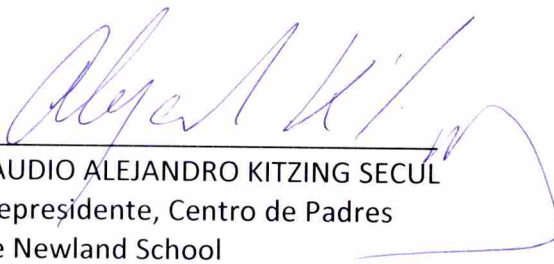
En este caso, se deberá realizar el trámite de solicitud en secretaria del Club, siguiendo el procedimiento establecido al efecto.



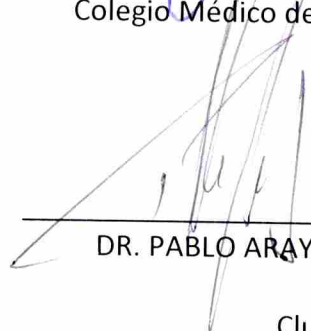
MIGUEL ANGÉL ETCHEVERRY MUÑOZ,
Presidente Centro de Padres
The Newland School
RUT: 8.192.186-5,



DR. LORENZO NARANJO TAPIA
Presidente
Club Médico
Colegio Médico de Chile A.G



CLAUDIO ALEJANDRO KITZING SECUL
Vicepresidente, Centro de Padres
The Newland School
RUT:6.966.553-5



DR. PABLO ARAYA BALTRA
Tesorero
Club Médico
Colegio Médico de Chile A.G

